

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 05 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 474/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldía N°649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorandum No 1804/15, emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar el nombramiento de doña María José Villarroel para que se desempeñe como médico cirujano del Área de Salud Municipal, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Salud Municipal, la siguiente persona:

NOMBRE	:	MARIA JOSE VILLARROEL CARREÑO
RUT	:	15.679.639-5
CARGO	:	MEDICO CIRUJANO.
LUGAR DESEMPEÑO	:	CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO.
JORNADA	:	44 horas semanales.
GRADO	:	CATEGORIA A, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	:	Plazo Fijo.
PERIODO VIGENCIA	:	Desde 01 de Julio de 2015 hasta el 31 de Julio de 2015.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel), más el siguiente bono:

- Asignación Art. 45 de la Ley 19.378, Médicos \$ 550.000 mensuales.
- Asignación Art. 45 de la Ley 19.378, Médicos SAPU (22 horas) \$ 238.500 mensuales.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



APB
DISTRIBUCIÓN/
Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Carpeta Personal
Dir. Control
Encargado de Personal